



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de febrero de 2024
TR. N.º 0088-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de febrero de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0088-2024-R-UNALM. - La Molina, 23 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0019-2024-R-UNALM, de fecha 16 de enero de 2024, se designó a la Comisión de Organización, Selección de preguntas, cálculo y entrega de resultados del Proceso de Selección 728 N.º 018-2023 - Curso Aduanero y Tributario y N.º 019-2023 Especialista I de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria; Que, mediante Carta N.º 080/2024-CEDEE, de fecha 22 de febrero de 2024, la directora(e) del Centro estratégico de Desarrollo Empresarial y Emprendimiento, solicita la Rectificación de la Resolución N.º 0019-2024-R-UNALM, por duplicidad de nombres de uno de los integrantes de la comisión; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0019-2024-R-UNALM, en los extremos donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

1. Manuel Chavesta Custodio, **Presidente.**
2. Guillermo Clemente Aguilar Giraldo
3. Paola Aurelia Jorge Montalvo
4. Albertina Ivonne Salazar Rodríguez
5. Guillermo Clemente Aguilar Giraldo
6. Víctor Augusto Caro Sánchez Benites
7. Luis Fernando Vargas Delgado
8. Elsa Victoria Vega Galarza
9. Jordan Christopher Romero Carranza
10. Juan Gabriel Juscamaita Morales
11. Ayling Wetzell Canales-Springett
12. Rosa Maria Hermoza Espezua
13. Miguel Oswaldo Delgado Garcia
14. Lizardo Visitacion Figueroa
15. Humberto Alejandro Trujillo Cubillas
16. Oscar Oswaldo Loli Figueroa
17. Juan Rodolfo Omote Sibina
18. Iván Dennys Soto Rodríguez, **Responsable de procesamiento de fichas, calificación, entrega de informes y atención de observaciones a los resultados.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de febrero de 2024
TR. N.º 0088-2024-R-UNALM

-2-

DEBE DECIR:

1. Manuel Chavesta Custodio, **Presidente.**
2. Guillermo Clemente Aguilar Giraldo
3. Paola Aurelia Jorge Montalvo
4. Albertina Ivonne Salazar Rodríguez
5. Víctor Augusto Caro Sánchez Benites
6. Luis Fernando Vargas Delgado
7. Elsa Victoria Vega Galarza
8. Jordan Cristopher Romero Carranza
9. Juan Gabriel Juscamaita Morales
10. Ayling Wetzell Canales-Springett
11. Rosa Maria Hermoza Espezua
12. Miguel Oswaldo Delgado Garcia
13. Lizardo Visitacion Figueroa
14. Humberto Alejandro Trujillo Cubillas
15. Oscar Oswaldo Loli Figueroa
16. Juan Rodolfo Omote Sibina
17. Iván Dennys Soto Rodríguez, **Responsable de procesamiento de fichas, calificación, entrega de informes y atención de observaciones a los resultados.**

ARTÍCULO 2. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,CEDEE.,DIGA